

Discordias personales y conflictos colectivos ligados a la religiosidad popular andaluza.

Un intento de clasificación.

Antonio Herrera García
Doctor en Historia

Resumen: Dentro de las manifestaciones históricas de la religiosidad popular en los siglos del Antiguo Régimen, aquí se consideran los acontecimientos ocurridos en diversos lugares del Arzobispado de Sevilla en dicha época, prescindiendo casi por completo de los que se produjeron en la capital de la propia Archidiócesis, intentando efectuar sobre el conjunto una somera clasificación por la índole de los casos. La fuente principal de este trabajo es la documentación conservada en el Archivo General del Arzobispado de Sevilla.

Abstract: Taking into account the historical expressions of popular religiosity during the centuries of the so called "Ancient Regime", this paper analyzes the different cases happened during such period in the Seville Archbishopric. We do not consider the cases inside the town of Seville and we classify them according to their typologies. As you can deduce, the sources for this research were taken from documents files in the General Archives of the Seville Archbishopric.

Palabras Clave: Religiosidad popular, arzobispado, Sevilla, andaluza, cofradías, conflicto, archivo.

Keywords: Popular Religiosity, archbishopric, Seville; Andalusian, brotherhoods, conflict, archive.

Introducción

No van a ser expuestas aquí consideraciones teóricas o bibliográficas acerca de la religiosidad popular, sino que lo que voy a hacer es "aterrizar", tocar el aspecto más pedestre en esa cuestión, las manifestaciones reales de esa misma religiosidad, si bien desde un punto de vista histórico¹. En esta exposición saldrán con bastante

¹ La bibliografía sobre el tema es extensa y fácil de hallar. Por citar alguna cosa hasta cierto punto reciente, señalaremos *La fiesta, la ceremonia, el rito*, que contiene las Actas del Coloquio Internacional que sobre esa materia se celebró en 1987 en Granada, que van encabezadas por la conferencia de A. DOMÍNGUEZ ORTIZ que versó sobre "Iglesia institucional y religiosidad popular en la España barroca", con atinadas consideraciones sobre esta cuestión, y reúne interesantes comunicaciones, como la de S. RODRÍGUEZ BECERRA acerca de los rituales festivos en torno a la Virgen de Gracia en Carmona. También podría señalarse *Fiestas y liturgias*, con las Actas del Coloquio celebrado en 1985 en la propia Casa de Velásquez sobre ello (Madrid, 1988).

frecuencia las “lacras” de aquella, aunque a través de conflictos, expedientes o litigios en los que aquellas lacras fueron denunciadas y se puso remedio a las mismas o se intentó hacerlo. En lo que toca a los límites temporales de la época en que se dieron esos conflictos, tales límites se sitúan en los siglos del Antiguo Régimen y en algunos años decimonónicos. Los límites espaciales son muy claros y los circunscriben prácticamente a los lugares incluidos en la jurisdicción del arzobispado de Sevilla en esa época, aclarando que la mayoría de los casos se refieren a los núcleos situados fuera de la capital, siendo muy excepcionales los ocurridos en ésta. También me han preocupado otros límites de tipo interno, como el de cuáles eran los casos que, en estos conflictos, caían dentro de lo que podía considerarse manifestaciones de la religiosidad popular: en ello tuve que ir decidiendo personalmente uno por uno y el resultado, seguramente discutible, es el que en su exposición se contiene.

Sin embargo, también voy a intentar efectuar una labor de tipo teórico: una clasificación de estos conflictos suscitados por la religiosidad, que en el fondo no es otra cosa, como casi todas las clasificaciones, que el deseo de hacer más clara e inteligible la comprensión del asunto, sobre todo en uno como éste en el que lo que abundará por encima de todo será la casuística. No creo que tengamos de nuevo que traer aquí la discusión sobre la historia episódica, su enfurecida denostación y su rechazo como acientífica. Pero en lo que toca a la religiosidad popular y, en nuestro caso, a su historia, ¿existe algún camino para acercarse a su conocimiento que no sea el del estudio de los acontecimientos ocurridos y relacionados con ella?; ¿sería posible una teoría sobre esta materia sin un estudio previo y minucioso de aquéllos?; ¿no resultan los mismos completamente imprescindibles?...

Las fuentes documentales de esta exposición son lógicamente los autos y expedientes de los pleitos y procesos originados por los propios conflictos. Ya mis trabajos anteriores sobre el pasado socioeconómico de la comarca aljarafeña o sobre las hermandades religiosas me habían proporcionado un gran número de referencias sobre tal asunto, al que he añadido las consultas realizadas especialmente con miras a este trabajo. Para todo ello el fondo archivístico principalmente utilizado ha sido el de la sección de *Hermandades* del Archivo General del Arzobispado de Sevilla, si bien me han sido de gran utilidad también determinados pleitos vistos ante el Consejo de Castilla y conservados en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, los memoriales y alegaciones impresos de algunos de ellos existentes en la Biblioteca General de la Universidad de Sevilla y los documentos de algún archivo parroquial.

Prácticamente toda la empleada ha sido documentación procesal, ya que los pleitos, dejando aparte sus funestos resultados para sus partes, en su rastro documental nos proporcionan muchos datos a los investigadores: reglas de hermandades, celebraciones, cultos y fiestas, recursos económicos de aquéllas, imágenes, ermitas y sus devociones, etc., etc. Claro que junto a ello también aparecen otros asuntos no relacionados con nuestro tema, tales como impago de tributos y cuotas, capellanías, etc., pero eso se nos da como añadidura. Y en todos aparecen implicadas cuestiones tocantes a la religiosidad popular.

El esquema y clasificación que se seguirá en este trabajo es el siguiente:

Discordias personales

- a) *Mayordomos de Hermandades*
- b) *Recibimientos y expulsiones de hermanos*
- c) *Oficiales electos y no admitidos*

Conflictos colectivos

- a) *Conflictos suscitados entre las hermandades y los párrocos o las comunidades conventuales*
 - 1. Expedientes contra la conducta de los clérigos
 - 2. Enfrentamientos por diversos motivos
 - 3. Enfrentamientos con las comunidades conventuales
 - 4. Conflictos interparroquiales o entre parroquias y conventos de un lugar
- b) *Piques y rivalidades entre cofradías religiosas y disensiones internas*
 - 1. Cuestiones de precedencia
 - 2. Propiedad de títulos, capillas, imágenes, etc.
 - 3. Tensiones internas
- c) *La devoción en las ermitas: ermitaños, fiestas y bienes*
 - 1. Jurisdicciones de ermitas y conductas de ermitaños
 - 2. Desórdenes en sus fiestas y romerías
 - 3. Administración y usufructo de sus bienes

1. Discordias personales

1.1. Mayordomos de Hermandades

Fueron las personas que desempeñaron estos cargos en las Hermandades verdaderos pararrayos que atraieron los conflictos sobre ellas, y esto dimanaba principalmente del hecho de que tales oficiales eran los que guardaban los fondos de aquéllas, administraban sus bienes y rentas y, en muchas ocasiones, disponían del uso de los objetos y ornamentos que eran propiedad de las mismas.

Las acusaciones, demandas o pleitos que se hicieron, abrieron o siguieron contra esos mayordomos partieron bien de las propias juntas de gobierno de sus mismas hermandades, bien de los curas párrocos en cuyas iglesias éstas se hallaban radicadas o bien de algunos particulares, y el motivo fue casi en la totalidad de los casos la irregularidad o las faltas cometidas en la liquidación de las cuentas o en la administración de los bienes o en los préstamos de objetos o en el abono de los derechos parroquiales a que estaban obligadas sus hermandades.

Bastante frecuentes son los expedientes incoados a estos mayordomos a su salida del cargo, a causa de que los entrantes en el mismo les reclamaban la liquidación de las cuentas o, si la habían efectuado, la entrega del superávit o cantidades en que habían sido alcanzados al terminar el período de su gestión; así, por ejemplo, en 1766 se les reclamaban las cuentas a los mayordomos que, desde hacía por entonces diecisiete años, habían ocupado dicho cargo en la Hermandad de Nuestra Señora de

Cuatrovitas, que residía en su ermita situada en los campos del entorno de Bollullos de la Mitación (Archivo General del Arzobispado de Sevilla, sección *Hermandades*, leg. 241)².

Las denuncias contra los mayordomos elevadas de una manera más formal al arzobispado provinieron sobre todo de los curas párrocos. En 1674 el de Benacazón iniciaba un pleito contra el mayordomo de la cofradía de la Vera Cruz sobre la demanda de las Ánimas y las limosnas que habían sido entregadas para sus misas (*Ibid.*, 209), llegándose en algunos casos a lanzar penas de excomunión contra tales oficiales (Gerena, 1616, Cofradía de la Vera Cruz, *ibid.*, 214). En la propia Gerena, en 1690, la Hermandad del Rosario entablaba una querrela contra el cura y beneficiados de su iglesia, aunque parece que todo se reducía a la negativa de la primera de prestar seis velas para las ceremonias fúnebres (*Ibidem*). El caso que nos ha parecido más llamativo en este aspecto es el contenido en un expediente, principiado en 1803 por el cura párroco de Aznalcóllar contra el mayordomo de la Hermandad Sacramental de su propia parroquia, al que denunciaba de haber introducido “novedades peligrosas que han conmovido y escandalizado al pueblo fiel” y, como consecuencia de ello.

¡Cuántas murmuraciones y efervescencias de ánimo! ¡Cuántas inquietudes, alborotos y temores! Porque, ¿qué se puede y debe temer de un mayordomo que, singularizado por su orgullo, apoderado de la presidencia de la Hermandad desde el año de 1788, sin nueva elección ni consentimiento de los hermanos, dispone arbitrariamente de todo, sin juntas ni acuerdos, sin otra aprobación ni regla ni aún constituciones (porque no la tienen), que su capricho?

Ante tan tremenda perspectiva uno se teme que el tal mayordomo podría haber cometido los más graves delitos de prevaricación y, picado por la curiosidad, se lanza a buscar en qué habían consistido tales excesos. El cura los expone uno tras otro, y eran los que siguen: 1) haber negado la cera para la hora de sexta, que solemnemente se cantaba con el Santísimo Sacramento manifiesto, el día de la Ascensión del Señor; 2) negar asimismo el palio para llevar a cabo la publicación de la Bula de la Santa Cruzada; 3) no dar tampoco la cera para la exposición del Santísimo en las Vísperas solemnes que se habían hecho en los tres días del a la sazón pasado carnaval a las que el pueblo, convocado con repique de campanas, fue necesario despedir “con sentido dolor del clero”, que lo hacía sin recibir estipendio alguno por ello, a lo que había que añadir que también se había negado a dar la cera para la solemne misa mensal, para el Jueves Santo y para el Corpus, contra cuya decisión no habían valido ni súplicas ni amenazas, ya que todos se hallaban intimidados ante “el orgullo y despotismo” del tal mayordomo. Así es que todo se reducía a no dar cera para ciertas celebraciones y haberse negado a ceder el palio de la Hermandad. Ante estas “peligrosas novedades” introducidas por el mayordomo de la Sacramental, el cura pedía que se mandase incautar los libros, cuentas y efectos de la Hermandad que obraban en poder de aquél y fuesen depositados en un administrador judicial y fiel.

2 En adelante las referencias a la localización de documentos de este Archivo irán entre paréntesis y con la mera indicación *Ibid.*, que siempre equivaldrá al nombre del mismo Archivo y a su sección de *Hermandades*; cuando se trate de una sección diferente se indicará a continuación de *Ibid.*

Pero, como es de suponer, el mayordomo de marras tenía y manifestaba su propia versión de los hechos: Él se había hecho cargo de la Hermandad cuando ésta atravesaba tan penosa situación económica que rayaba en la indigencia, y mediante su esfuerzo la había provisto de insignias, de las que carecía, y de otras mejoras que detallaba. La enemiga del cura se debía a que él, cuando fue alcalde de la villa, prohibió que un ermitaño, paisano del cura, “cuestase limosna de trigo con un caballo”, para lo que el propio cura le había dado licencia. Éste, según afirmaba el mayordomo, “desde entonces está como reventando por pegar con el exponente” y no cesaba de buscar conflictos y oponérsele en todo, e incluso a un hijo suyo, clérigo, al dar la comunión lo había pospuesto a los acólitos. Aunque éste tiene todos los visos de ser un conflicto personal, el asunto debió producir escándalo y altercados entre los vecinos de Aznalcóllar, mientras que, por otro lado, la documentación acumulada en el expediente presenta un considerable interés para el estudio de las celebraciones populares y en definitiva para la historia local (*Ibid.*, 101, n° 10). En alguna ocasión hemos podido constatar cómo era el mayordomo de fábrica de la iglesia parroquial el que se querellaba contra una cofradía, como en 1712 lo hacía el de la iglesia de Aznalcázar contra la cofradía del Rosario acerca del coste de vestir la imagen de Nuestra Señora de la Esperanza y de las procesiones del día de la Purificación y el del Corpus Christi (*Ibid.*, 210).

1.2. Recibimientos y despidos de hermanos

Un segundo tipo de conflictos personales puede agruparse alrededor de la admisión o de las daciones de baja de determinados hermanos en las cofradías, o bien provocados por la negación del uso de ciertos bienes de las mismas.

El “apuntarse” como cofrade en una Hermandad durante el Antiguo Régimen no comportaba exclusivamente una actitud devocional, sino que otras varias connotaciones se unían a ello. Para la mentalidad de la época era hallarse revestido de cierto prestigio social y procurarse algo así como el marchamo de ser persona respetable y de limpio ascendiente, casi una certificación *de moribus et vita* aceptables: en una época en la que los “estatutos de limpieza de sangre” estaban a la orden del día, no era nada baladí el ser admitido como hermano de una de estas instituciones religiosas. Por otro lado, para las personas o familias que no disfrutaban de muchos posibles la hermandad suponía cierto seguro con el que poder cubrir eventuales riesgos y necesidades, períodos de indigencia que eran aliviados con sus socorros, gastos de sepelios, exequias y sepulturas, rodeados de predefinidos acompañamientos, velatorios y rituales, y luego la continuidad *sine die* de la celebración de sufragios por la salvación de sus almas, tal y como se contiene detalladamente en las reglas de todas estas cofradías -a veces ciertos hermanos de algunas de éstas se enzarzaban en largos expedientes, demandándolas por el incumplimiento de tales obligadas ceremonias, como en 1708 uno de los hermanos de la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción de Bollullos de la Mitación se querelló contra el prioste y el secretario de ella porque no habían hecho asistir a los hermanos con la cera correspondiente al entierro de un hijo suyo (*Ibid.*, 241), o la demanda efectuada en 1768 por una viuda de La Algaba contra la Hermandad de la Soledad para que ésta le abonase los gastos oca-

sionados por el entierro de su marido, cofrade de ella (*Ibid.*, 227). Y también contaba el deseo de formar parte de un grupo, solidarizado alrededor de determinado culto, al que posiblemente habían pertenecido sus ascendientes de manera continuada y que, en muchos casos, le animaba la rivalidad o pique con otro colectivo local.

Las reglas y estatutos de las Hermandades son muy precisas y recogen con detalle las cualidades que debían reunir los que desearan ingresar en ellas como cofrades y qué condiciones impedían su recibimiento, aunque prescribían que se actuase con suma discreción en caso de una negativa a la solicitud de una persona y que tal decisión se le comunicase a ésta con el mayor tacto y sigilo. Sin embargo, muchos no se resignaron ante esas negativas y las reclamaciones, demandas y aún pleitos suscitados por aquellas personas cuyas solicitudes de ingreso habían sido rechazadas por los correspondientes cabildos son numerosos y nos hemos topado con ellas en bastantes ocasiones. A título de ejemplo podemos indicar el largo pleito seguido en 1650 por una vecina de Camas para que se le recibiese como hermana de la Sacramental de la villa, que no fue la única solicitud de ingreso rechazada por esta Hermandad, pues aparecen otros expedientes en 1671 y 1763 (*Ibid.*, 116). El expediente incoado a principios del XVIII por la Hermandad del Santo Sepulcro de Gerena sobre la solicitud de admisión en la misma de una mujer, Catalina Rodríguez, sirviente de nación portuguesa, a la que se pidió que, para poder admitírsele, acreditase fehacientemente su limpia ascendencia, para lo que la solicitante presentó los papeles de un abuelo suyo, es bastante sorprendente, pues lo más curioso y llamativo del caso fue que, reunido el cabildo para examinar tales papeles y decidir sobre su admisión, irrumpió en él de sopetón el cura segundo de la villa, a quien Catalina servía, interesándose por el asunto y, ante los obstáculos que se aducían para acceder a la recepción de aquélla, se exaltó de tal manera que les dijo a los componentes del cabildo que no comprendía que se pusiesen tantos reparos cuando “en la Hermandad había sujetos venidos de los infiernos y se habían recibido”, injuria “atroz y execrable” que provocó un “general alboroto y escándalo en los vecinos de la villa”; cuando el beneficiado que presidía el cabildo intentó calmar los ánimos y rogó al alterado cura que se sentase, éste le contestó que ni el Espíritu Santo que bajara del cielo no era capaz de hacerle sentar allí y se marchó; el informe elevado al arzobispado sobre el asunto consideraba que esta actitud no sólo era delictiva sino que aún era más reprensible teniendo en cuenta que aquél, por ser cura, debía

manifestarse a el pueblo irreprehensible y un claro espejo en que registre el mundo un buen ejemplo que imitar, y no ser fomento de tanta confusión y discordias como ha causado en todos los habitantes de la referida villa, a quienes no se les cae de las lenguas (Ibid., 214).

Unas últimas muestras de estos conflictos es la del pleito que siguieron dos vecinos de Benacazón con la Hermandad de la Vera Cruz y Nuestra Señora de la Sangre de ella por idéntico motivo (*Ibid.*, 209); en este caso el obstáculo para no admitirles residía en que se les consideraba descendientes de negros o mulatos, despepitándose los solicitantes a lo largo de un larguísimo pleito (443 folios) por presentar pruebas de todo tipo para demostrar que sus ascendientes habían sido blancos, rubios y de pelo liso; o en 1800 en Aznalcázar, en la que el cabildo del Buen Fin se dividió acerca de la admisión de un hermano (*Ibid.*, 127).

Tan afrentosa o más que la no admisión en las filas de una cofradía era su exclusión de ella, una vez que ya se era hermano. En 1614 un vecino de Bollullos de la Mitación entabló un pleito con la Sacramental de la villa para que no le echasen de ella (*Ibid.*, 241); en 1765 un vecino de Fuentes de Andalucía inició un expediente para que se le readmitiese en la Hermandad de la Escuela de Cristo, con sede en la ermita de San Sebastián de la villa, presentando para ello toda suerte de documentos que probaban su limpia ascendencia (*Ibid.*, 144), y en 1881 la Hermandad de Nuestra Señora de los Ángeles, vulgo de “los Negritos”, de Sevilla proponía la expulsión de un negro de un local de su propiedad que le había cedido, ya que se había comprobado que aquél mantenía relaciones ilícitas con dos mujeres, con las cuales vivía y apaleaba diariamente, escandalizando, blasfemando e intrigando, a la par que empleaba “el leguaje más obsceno” (*Ibid.*, 224).

1.3. Oficiales electos y no admitidos

Otro asunto que promovió demandas personales en el ámbito de las hermandades o cofradías fue el que protagonizaron aquellas personas que, habiendo sido elegidas para los cargos de mayordomos, priostes u otros oficios en aquéllas, luego el cabildo de las mismas se negaba a recibirlas como tales, alegando en general diversos defectos de forma en la elección (falta de quórum, inasistencia del designado, etc.) u otras circunstancias que invalidaban tales elecciones, o en otros casos reclamando para sí el nombramiento en algunos de aquellos cargos, a los que pretendían tener derecho, y la nulidad de los cabildos en los que se habían elegido a otras personas para los mismos, tal como ocurrió, por ejemplo, con el mayordomo nombrado en 1687 para la Vera Cruz de Gelves (*Ibid.*, 144) o, en 1721, con la elección de prioste de la Hermandad de la Soledad de Morón de la Frontera (*Ibid.*, 160).

El caso más curioso de este tipo que hemos visto es el contenido en el pleito suscitado, en 1753, por un tal Alonso Martín Franco, vecino de Benacazón, contra la Hermandad de la Soledad de la propia villa, en el que pedía que fuese anulado un cabildo de elecciones, en el que no se le había nombrado hermano mayor de la cofradía, perteneciéndole a él tal nombramiento como hermano más antiguo, según se estipulaba en las reglas de la propia hermandad. La cofradía alegaba que no se le había elegido por no haber asistido al cabildo del 15 de agosto y haberse debido su ausencia a que “fue a representar dos papeles en dos comedias que se representaron en la villa de Manzanilla. Entra entonces el pleito en una curiosa y hasta cierto punto interesante dialéctica acerca de la compatibilidad de representar papeles en comedias teatrales y desempeñar oficios en cofradías religiosas y sobre si lo primero era degradante en alguna manera³.

Unos conflictos que se encuentran algo alejados de lo que generalmente conocemos por religiosidad popular, principalmente porque sus manifestaciones se hallan ligadas a un grupo estamental que se situaba por encima de lo que corrientemente solemos entender como el pueblo pechero, son los de las capillas y capellanías de

3 Para más detalles sobre este asunto véase mi *Historia de la villa de Benacazón*, Sevilla, 2005, pp. 182-183.

fundación privada. Sin embargo, encontrándose a veces estos conflictos relacionados con aspectos en los que de alguna manera tomaba parte ese mismo pueblo, no queremos dejar de hacer aunque sólo sean algunas sucintas referencias a los mismos.

Así, en 1667 se entablaba un pleito sobre la posesión de una capilla y sus correspondientes asientos en una de las parroquias ecijanas (*Ibid.*, *Justicia Ordinarios*, leg. 3628), y en 1723 un expediente era incoado contra el patrono de la capilla y capellanía de San José en la parroquia de Santa María, de Constantina, al que se había denunciado por el deterioro que bajo su patronato se había producido en dicha capilla, sus fincas y alhajas, entre las que se hallaban un órgano y la custodia de plata “que servía para trono del Santísimo Sacramento en la solemne procesión del Corpus y su octava y en el monumento del Jueves Santo, así como también su viril a propósito para colocar la Sagrada Forma”⁴

2. Conflictos colectivos

A diferencia de los conflictos que hemos visto en el conjunto antecedente, en los que se destacaba un individuo sobre la colectividad, aunque ésta siempre se viese en cierto modo afectada, en éste se dan unas circunstancias totalmente opuestas: En las cuestiones y altercados que en este segundo conjunto se recogen, aunque hubiesen sido planteados por denuncias o iniciativa de una persona concreta o se dirigieran contra determinados individuos, siempre esta individualidad fue sobrepasada por la involucración en tales asuntos de colectividades más o menos amplias, ya fuesen cofradías o hermandades, ya comunidades religiosas, ya todo el vecindario de un pueblo entero.

Con objeto de clarificar la exposición y en aras del intento de clasificación que hemos declarado al principio, agruparemos los diversos tipos de conflictos que serán contemplados aquí en varios apartados, que a su vez serán subdivididos en algunos aspectos de los mismos que presentan, al igual que en los primeros, cierta similitud en sus contenidos. Los tres apartados que exponemos a continuación hacen referencia a las discordias entre hermandades y curas párrocos o conventos, a las rivalidades surgidas entre hermandades de un mismo lugar y, por último, a las ermitas y sus ermitaños sus fiestas y sus bienes.

2.1. Conflictos suscitados entre las hermandades y los párrocos o las comunidades conventuales

Para empezar es preciso hacer constar que tales conflictos fueron muy numerosos y que aquí lo que haremos sólo será exponer una selección de los que hemos encontrado o de los que nos han llegado noticia. Para organizarnos mejor subagru-

⁴ “Constantina, 1723. Liquidación de bienes y posesiones fechas en virtud de pedimento de D. Diego de Lugo y Arrieta contra el patrono de la capilla del Sr. San José de la parroquia desta villa, que al presente lo es D. Juan Marmolejo de Frías y Aranda” (AGAS., *Hermandades*, leg. 127). El demandante, Lugo y Arrieta, que actuaba en este asunto en nombre de su esposa, era un jurisconsulto sevillano, del que han quedado varias alegaciones y memoriales impresos (ver mi trabajo *Un curioso folleto del siglo XVII de la BGLI, acerca de las prerrogativas de los señores, y noticia de otros raros impresos de la misma*, en el “Homenaje a Rocío Caracuel”, Sevilla, 1994, p.p. 161-168.

paremos estos conflictos en 1) expedientes abiertos por iniciativa de las hermandades contra la conducta observada por ciertos párrocos o capellanes de las respectivas sedes de aquéllas, 2) enfrentamientos producidos entre los párrocos y las hermandades por diversos motivos, si bien casi siempre relacionados con los cultos y fiestas de las primeras, 3) enfrentamientos entre las hermandades y las comunidades de frailes de los conventos en que las tales cofradías residían y, por último, conflictos interparroquiales o entre parroquias y conventos.

1) Las denuncias contra los párrocos, poniendo de manifiesto ante la vicaría general del arzobispado de Sevilla los excesos o la irregular conducta de determinados curas y clérigos, aparecen relativamente pronto, pero cuando menudean más es en el siglo XIX, una vez que, desaparecidos los tribunales inquisitoriales y entreabiertas las compuertas de las libertades políticas, se encontraron los afectados-denunciante más seguros de que no sufrirían represalias por sus denuncias ni serían luego involucrados en juicios en los que se tratara de castigar su osadía.

Una de las primeras denuncias de este tipo con la que nos hemos topado es la que fue elevada en 1616 por la Cofradía de la Vera Cruz de Gerena contra los curas y beneficiados de su iglesia. En esta ocasión -y ello nos parece una característica distintiva que marca cierta diferencia entre las denuncias de los años del Antiguo Régimen y las presentadas en el XIX- lo que se pone en conocimiento de la autoridad eclesiástica es un hecho concreto y no, como ocurrirá con frecuencia en los segundos, una conducta reprochable mantenida por ciertos clérigos a lo largo de todo el tiempo de su actuación al frente de sus respectivas parroquias.

En la mencionada denuncia de la cofradía de Gerena el asunto delatado fue el siguiente: Anualmente la Vera Cruz celebraba una fiesta, que era costeada por una tal Leonor Gómez *la Vieja* -se le llamaba vulgarmente "la fiesta de la Vieja"-, que consistía en dos misas cantadas con sus responsos, a las que acudían todos los cofrades con sus velas encendidas y, una vez cantadas aquéllas, se hacía una procesión alrededor de la iglesia, cantando sendos responsos en cada esquina de ella. Pues bien, el indicado año, hallándose los cofrades y el pueblo en la iglesia esperando para dicha celebración, los curas y beneficiados, lejos de cumplir con su obligación, "se salieron de la iglesia y se fueron a holgar a una boda", no volviendo hasta casi una hora después, cuando ya no quedaba casi nadie en la iglesia, y "causando grave escándalo y con escarnio de los oficiales de la Cofradía y tratándolos mal de palabra". Estos oficiales achacaban la burla que el cura había hecho a su hermandad a que era "enemigo" de algunos de sus oficiales y se quejaban de que encima los había excomulgado porque se habían resistido a pagarle los derechos de la fiesta que tarde y mal habían celebrado. Se efectuó una información de testigos y hubo sus más y sus menos (*AGAS., Ibid., 214*) y la devoción popular debió sufrir un notable quebranto.

Muestras de los conflictos provocados por las delaciones contra la conducta de los párrocos en el siglo XIX pueden ser la petición presentada en 1867 por la Hermandad del Santísimo Cristo de la Humildad, del Puerto de Santa María, demandando la sustitución del capellán de la iglesia de San Agustín a causa de su conducta, "tan contraria e impropia de su ministerio" (*Ibid., 223*); la queja elevada por los vecinos de San Juan y Tomares sobre la actuación y conducta del cura párroco, "que

por desgracia carece de la prudencia y mansedumbre que se requiere”, denunciando entre otras cosas que había quebrantado la habitación del convento donde “La Sociedad Filarmónica” de la villa guardaba sus instrumentos, abierto sus cajas y cogido sus papeles, si bien el cura daba luego oportuna explicación a todos estos extremos (*Ibid.*, 223); la denuncia que en 1878 el municipio, el juzgado, la Hermandad de la Vera Cruz y los “vecinos todos” de Pruna presentaron contra el cura de la villa, declarando que, “ora por decrepitud, ora por su carácter insocial”, les había enajenado sus voluntades, y, según afirmaban, no ejercía la caridad, desconocía la moral, toleraba, ahijaba y ejercía el perjurio autorizando con su firma falsos expedientes matrimoniales, quería alterar la fiesta tradicional de la Santa Cruz, que se celebraba con una romería a la iglesia de Caños Santos a ofrecer un sacrificio, y consentía el concubinato, ya que decía a los pobres que era suficiente el matrimonio civil para su unión (*Ibid.*, 224); la petición elevada en 1884 por las hermandades Sacramental, del Cristo del Buen Fin y Nuestra Señora de las Angustias de Aznalcázar contra el párroco de la villa, solicitando su sustitución, ya que favorecía a un partido político, al que estaba afiliado -no se dice cuál, aunque puede suponerse-, y a causa de ello medio pueblo no concurría a la iglesia (*Ibid.*, 225), y la que dos años después elevaron los vecinos y las hermandades del Santísimo y San José, de Fuentepalmera, denunciando la conducta del párroco, que ignoraba y degradaba cuanto habían hecho todos por la reconstrucción de la iglesia parroquial, lo que conducía a dichas hermandades a pensar en su disolución y en el lugar a

concluir para siempre con las escasas ideas religiosas y a extirpar del todo los débiles sentimientos cristianos que en ésta tan calamitosa época tienen la mayor parte de los fieles, más en un pueblo que, por su poca cultura y circunstancias especialísimas, creemos prudentemente que más obligado está el Sr. Cura a buscar con incansable afán a sus feligreses (Ibid., 225).

Dentro de este ámbito de las denuncias contra la conducta de los clérigos, aunque no proviniese de una hermandad, podría colocarse la contenida en un expediente, sustanciado en 1792-1793 ante el Consejo de Castilla e iniciado a instancias de Francisco García de las Mestas, escribano del ayuntamiento de Pilas (Sevilla), que demandaba que se hiciese salir de la villa a fray Gerónimo Roldán, carmelita calzado del convento del vecino pueblo de Trigueros, que hacía muchos años que no sólo pernoctaba *extra claustra* en Pilas sin la oportuna licencia sino que se mezclaba en los asuntos civiles de la misma, como la elección de los oficiales concejiles, y había tratado de obstaculizar la ejecución de una sentencia, favorable a la villa y al propio escribano, en el pleito sostenido con el marqués de la Motilla acerca de la posesión del disfrute común de una dehesa⁵.

Para hacer honor a la verdad, también es preciso consignar que en varias ocasiones hemos visto expedientes formados a instancias de diversos lugares, que pedían, acompañando su petición con pliegos en los que se reunían bastantes firmas, que no se trasladase a otro lugar a los párrocos de sus respectivas iglesias, con los cuales estaban muy contentos, o tratando de probar que sólo eran graves calumnias los motivos que se habían presentado para que se decidiesen esos traslados, como ocurrió

5 Archivo Histórico Nacional, *Consejos*, leg. 1572, núm. 41.

en 1871 en Trebujena, donde se le habían suspendido las licencias a un presbítero coadjutor (*Ibid.*, 223).

2) Los enfrentamientos de los párrocos con las hermandades se originaron, al menos en los casos que hemos consultado, bien por una injerencia de los primeros en los asuntos internos de las cofradías, que éstas no estaban dispuestas a soportar, bien por un desacuerdo en el abono de los derechos parroquiales que aquéllas debían satisfacer, o bien por la oposición de los curas a que tales cofradías y sus imágenes siguieran establecidas en los templos que ellos regentaban, si bien en todos estos casos se da una amplia serie de matices.

A mediados del XVIII la Hermandad del Santo Entierro, de Huévar, había tomado el acuerdo de dorar el sepulcro de madera del Cristo yacente, hacer un retablo para la Virgen, componer los pasos y hacer otras mejoras. Al ir a celebrar cabildo para tomar las correspondientes decisiones y ordenar los pagos, la hermandad se encontró con que la ermita de Nuestra Señora de la Luz, donde se hallaba establecida y celebraba sus juntas y cabildos, estaba cerrada y el hermano mayor no concurría, alegando que no tenía obligación de presentar aún las cuentas; cuando en vista de todo esto los cofrades decidieron celebrar el cabildo a las puertas de la ermita, se presentó el cura diciendo que tal cosa no se podía hacer. Aunque en el expediente (*Ibid.*, 150), incoado por la demanda de los cofrades, no se encuentra la resolución final, da la impresión de que en este caso cura y hermano mayor habían hecho causa común y eran ambos los que se enfrentaban al resto de la cofradía. En 1755 el vicario de Mairena del Alcor abrió una querrela -"quimera", en expresión de la época- a la Hermandad del Santo Entierro, sita en la ermita del Santo Cristo de la Cárcel, a causa de su oposición a la costumbre, que el clérigo consideraba escandalosa, del agasajo que en la iglesia, cuando llegaba allí la procesión, se le ofrecía a los hombres que habían efectuado la ceremonia del descendimiento de la Cruz (*Ibid.*, 155); en Trebujena, en 1760, la hermandad de la misma advocación que la anterior sostuvo un largo pleito con el párroco sobre la pretendida injerencia de éste, que la hermandad rechazaba, en los asuntos internos de ésta, particularmente acerca de los fondos recogidos para la construcción de un retablo para la imagen de Nuestra Señora de Palomares, patrona de la villa, cuya hermandad se hallaba agrupada con la mencionada del Santo Entierro (*Ibid.*, 101), y en Gelves en 1763 la cofradía de la Vera Cruz demandaba libertad para designar al predicador del sermón de Pasión en la noche del Jueves Santo y, ante la oposición del cura párroco, que estaba empeñado en que lo fuese el mismo predicador cuaresmal, alegando que esto era lo que convenía a los escasos recursos económicos de la cofradía, ésta se plantó y amenazó con no sacar la procesión, a lo que el cura exponía que tal cosa no se podía consentir, ya que "faltando esta función por algún accidente, todos los más vecinos se ausentan a los pueblos circunvecinos a los Divinos Oficios" (*Ibid.*, 144). Otra discusión acerca de la designación del predicador del sermón del Descendimiento, que se daba en la plaza el Jueves Santo, se producía en 1829 en Valencina, ya que la Hermandad Sacramental no quería encargárselo al cuaresmal por su avanzada edad y "porque se echa a llorar en el púlpito y por esta causa no se le entiende mucho lo que dice" (*Ibid.*, 189).

En el siglo XIX hemos visto multiplicarse el número de enfrentamientos entre los párrocos y las hermandades, y en su raíz los motivos o causas de ellos continúan

siendo los mismos, aunque a veces aparezcan algunas cuestiones que rayan lo pintoresco, como la queja elevada en 1879 por la Hermandad de Nuestra Señora de los Reyes, San Matías y San Fernando (vulgo de "Los Sastres"), de la sevillana parroquia de San Ildefonso, por el alboroto provocado por el párroco al interrumpir la misa de Epifanía, que celebraba la Hermandad, alegando que no había autorizado el uso de la pandereta, "instrumento profano" (*Ibid.*, 224). Un expediente que se alarga por los años 1881 y 1882 recoge las cuestiones que surgieron entre la Hermandad de la Soledad, de La Algaba, y el cura de la parroquia, que con gran escándalo público había sacado los pasos que aquélla guardaba en la capilla del cementerio y se los había dejado en medio del campo (*Ibidem*), y algo parecido le ocurrió a la hermandad de la misma advocación de Cazalla de la Sierra cuando, en 1899, el cura rector, don José María Palao, le puso sus imágenes "en la ancha calle sin encomendarse a Dios ni a la Virgen" (*Ibid.*, 227), y en Encinasola, en 1884, el cura párroco denunció a la Hermandad -"u lo que sea"- de la Santa Vera Cruz, fundada en la ermita de San Sebastián, y a su capellán, por los derechos abusivos que la misma pretendía cobrar en los funerales por suministro de cera, féretro, etc. (*Ibid.*, 225; *ver carta en el Apéndice*).

Contra el mencionado rector de Cazalla, en 1898, se quejaba la Hermandad de Nuestra Señora del Monte, patrona de la villa, porque, habiendo trasladado la imagen desde su ermita a la iglesia para el mes de María, como se hacía cuando había algún grave motivo, y en este caso lo era el pedir por las calamidades de la guerra en que corría peligro la Patria, le había prohibido que "un coro de señoritas bajo la dirección de un ortodoxo y competente maestro de música" cantase la Salve que "en versos castellanos perfectamente religiosos a imitación de la inspirada Salve del Cardenal Monacillo" se acostumbraba cantar, así como la celebración de una solemne misa cantada el último día; el rector alegaba que eran muchos los excesos de esa Hermandad: los cánticos del coro de mujeres habían convertido durante el mes de mayo "la Iglesia todas las noches en un teatro: precisamente los directores de orquesta son un matrimonio que para empresarios se pintan solos", y el año anterior había salido con la Salve de "El molinero de Subiza"⁶, yendo todo ello contra los Decretos del Concilio Hispalense, que exigía que todas estas oraciones fueran cantadas en latín. En fin, terminaba el cura, podía esperarse el escrito dirigido al arzobispado contra él, si se recordaba el proverbio de que "los serranos pagan en bellotas" (*Ibid.*, 227).

Otros muchos enfrentamientos de este tipo hemos encontrado en los legajos del Archivo del Arzobispado, que contienen denuncias, expedientes y pleitos similares, que se presentaron, abrieron o entablaron en la segunda mitad del XIX, en los que hermandades y párrocos chocaron en diversos lugares, tales como los del capellán de la iglesia ex-convento de San Francisco, de Lebrija, con la Venerable Orden Tercera de Servitas de María Santísima, en 1862, sobre ciertas formas y disposiciones del culto (*Ibid.*, 222); otro de este mismo año entre el cura segundo de El Cerro y la Hermandad del Santísimo, que había estado hacía unos años a punto de extinguirse, sobre la cera y su abono (*Ibidem*); una serie de cuestiones entre el cura párroco de El

6 Se trata de la zarzuela de este título, estrenada en el teatro de la Zarzuela de Madrid a fines de 1870, con música de Cristóbal Oudrid y letra de Luis Eguilaz. No hemos encontrado ninguna referencia a esa obra de *El cardenal monacillo*.

Viso y la Sacramental de la villa en 1875 (*Ibid.*, 223); el enfrentamiento del párroco de Santa María, de Guadalcanal, en 1883, con la Cofradía de la Soledad (*Ibid.*, 225); las diferencias surgidas en 1884 y 1885 en Gerena entre la Hermandad del Santo Sepulcro y el párroco acerca de los cabildos celebrados por aquélla sin el consentimiento de éste (*Ibidem*); etc.

3) En menor número aparecen los conflictos que enfrentaron a las cofradías o hermandades con las comunidades conventuales en cuyos templos se hallaban establecidas. Dos ejemplos: En 1602 en la ya varias veces citada villa de Cazalla de la Sierra la Hermandad de la Soledad pleiteaba con el prior y frailes del monasterio de San Agustín sobre la casa e iglesia donde aquélla tenía establecida su sede, pues los agustinos trataban de cambiar de residencia y querían derribar cuanto en la que abandonaban, que era propiedad de la cofradía, habían construido y mejorado y llevarse cuanto podían de ella, en palpable contradicción con la escritura de cesión que se había hecho a la Orden en 1588 (*Ibid.*, 125), y un siglo después, en 1705 en Constantina, la Cofradía de las Ánimas se metía en pleitos con el ministro y demás oficiales del Orden Tercero del convento de San Francisco de la villa sobre que éste no pidiese limosnas para decir misa por las benditas ánimas sin licencia, defraudando el uso que aquella hermandad tenía de pedirla para ello por las calles de la villa y sus arrabales (*Ibid.*, 127).

4) Si bien no entrarían estrictamente en este apartado, hemos querido meter aquí los conflictos interparroquiales o entre parroquias y conventos de un mismo lugar. La existencia de más de una parroquia o de parroquias y conventos en una misma población dio origen en ocasiones a enfrentamientos entre ellos que, al derivarse a veces de ciertas diferencias mantenidas acerca de determinadas celebraciones o de la percepción de los derechos correspondientes a éstas, trascendieron el estricto campo de los litigios y repercutieron en los sentimientos religiosos del pueblo participante en dichas celebraciones, provocando incluso en algunos casos alteraciones o tumultos, parcialidades contrapuestas o asombro escandalizado ante las rivalidades interesadas de algunos grupos clericales.

Sólo señalaremos a guisa de ejemplos tres de estos conflictos, escalonados cronológicamente entre los siglos XVI, XVII y XVIII, que conllevan la particularidad de que todos ellos se hallan ligados a unos peculiares cultos o celebraciones populares o a una peculiar manera de celebrar alguna fiesta generalizada.

El primer caso es el proceso abierto en 1595 por los curas y capellanes de Lebrija contra los cofrades y hermanos mayores de la Cofradía de la Soledad y el Guardián y ministro del monasterio de San Francisco de la misma villa. La causa del litigio fue que, aunque los primeros habían comunicado a los mentados cofrades y a los franciscanos un mandato del vicario sobre que no hiciesen la procesión de la fiesta del Niño Perdido, que tenía lugar en enero, sin que previamente fueran ellos avisados, la Cofradía, defraudando los derechos parroquiales, había sacado tal procesión *extra claustra* del convento, con su cruz alta, insignias e imágenes del Crucifijo y Nuestra Señora por la calle (*Ibid.*, 150). Se advierte cierta tirantez en las relaciones entre la parroquia y el convento.

En el segundo se denunciaba en 1679 el incumplimiento de lo dispuesto en la ejecutoria, ganada por los beneficiados, curas, clérigos y capellanes de la iglesia de

Santa María de la Mesa, de Utrera, en el pleito que habían seguido con los de la iglesia parroquial de Santiago de la misma sobre la celebración de la fiesta de la Octava del Corpus Christi. En dicha ejecutoria se le había prohibido a la de Santiago que hiciese celebración en dicho día con pompa y solemnidad, que disparasen fuegos o repicasen las campanas en ningún día de esa Octava ni en la tarde anterior, o que tuviesen sermón, música o danzas ni cosa parecida (*Ibid.*, *Justicia ordinarios*, 3373). En las declaraciones de los testigos de este expediente se trasluce un enfrentamiento de las dos respectivas feligresías, hablándose de escándalos y disturbios.

Y por último, en 1753, el cura de la parroquial de Santa Ana, de Guadalcanal, se querellaba contra el de Santa María la Mayor, pidiendo que este último no celebrase sin su licencia la procesión llamada “del Pastor” o “Cabrero” y también “de Letanías”, que tenía lugar el segundo día de Pascua de Resurrección; dicha procesión se efectuaba partiendo de Santa María y subiendo hasta el convento del Espíritu Santo, de religiosas de Santa Clara, que se hallaba dentro del territorio de la feligresía de Santa Ana, cantándose durante el trayecto la letanía que comúnmente se denominaba *del Cabrero o del Pastor* y, después de haberse entonado una oración y un responso en dicho convento por el alma del fundador de esta pía memoria, se volvía a Santa María por la calle de Camacho. La cuestión estribaba en a quién correspondía cobrar los derechos de esta memoria, que abonaba el mayordomo de la Cofradía de Nuestra Señora de Guaditoca, si al cura de Santa María, que la celebraba, o al de Santa Ana, en cuyo territorio se hallaba la iglesia donde tenía lugar (*Ibid.*, *Hermandades*, 215).

2.2. Piques y rivalidades entre cofradías religiosas y disensiones internas

Este apartado de la religiosidad popular es el que, de los aquí contemplados, no sólo arranca casi desde los mismos comienzos del establecimiento de las hermandades, sino que ha perdurado hasta nuestros días, habiéndose elaborado bastantes trabajos sobre este fenómeno, muchos de ellos bajo el punto de vista de la Antropología⁷.

Lógicamente este dicho fenómeno ha dejado un amplio rastro documental pues, además de conservarse noticias sobre tal asunto en los archivos parroquiales y en los de las propias hermandades, al dar lugar a pleitos, muchas veces enconados, los expedientes que se guardan en las vicarías arzobispales y episcopales son muy numerosos, incluso a veces han dado lugar a que se impriman memoriales o alegaciones fiscales a pedimento de algunas de las partes litigantes o ejecutorias de sus sentencias, deseando las vencedoras poseer un documento que acreditase *ad perpetua rei memoria* su victoria judicial y aún, de camino, poder regodearse refregándose por las narices a la parte vencida cuando viniese bien.

Como es fácil suponer, a lo largo de tan dilatado período de tiempo se ha producido una evolución en estas rivalidades en el tono y motivaciones de las mismas y en la tesitura que las hermandades han adoptado ante ellas, hasta llegar a nuestros días, en los que en la práctica se han reducido casi exclusivamente a una rivalidad

⁷ Por ejemplo, A. GARCÍA BENÍTEZ, *Los manuscritos perdidos y hallados en Palacio. Orígenes históricos y vicisitudes emocionales de los Rosarios de Mujeres de Cantillana*, Sevilla, 1984.

por superar a “la contraria” en una mayor y más brillante puesta en la calle de sus respectivos desfiles procesionales, manteniendo en otros aspectos (asistencia, presenciones, acción caritativa) una sana emulación y en algunos otros una franca y leal cooperación, tan lejanas ya de aquellas actitudes hostiles de los conocidos piques.

Tal como hicimos en el anterior, subdividiremos también este apartado en una serie de cuestiones que agrupan las diversas manifestaciones de estos piques teniendo en cuenta la similitud de los motivos que los originaron. De esta forma veremos sucesivamente 1) los motivados por cuestiones de precedencia, 2) los que se debieron a discusiones sobre la ostentación de ciertos títulos o sobre la propiedad de determinadas capillas, imágenes u objetos de culto y, finalmente, 3) las tensiones o rivalidades surgidas en el seno de las propias hermandades.

1) Las cuestiones sobre precedencia, que enfrentaron a las hermandades religiosas y en las que, al revés de los que antes hemos visto acerca de los enfrentamientos con los párrocos, nos ha parecido detectar una progresiva disminución con el correr de los años -cosa que, de ser así, estaría de acuerdo con lo que acabamos de decir arriba sobre el progresivo amansamiento de estos piques-, presentan varios matices: disputas sobre precedencias en las salidas procesionales, sobre la situación en otras funciones de sus respectivas representaciones o las reclamaciones presentadas por algunas Órdenes religiosas en este sentido.

En 1654 la Cofradía de Jesús Nazareno, sita en la iglesia del hospital de Aznalcázar, entabló un pleito en el que denunciaba que el Jueves Santo de ese año la Cofradía de la Soledad había “perturbado” la preeminencia que ella poseía en el orden de las procesiones, por ser la más antigua de la villa; esta pugna entre las dos hermandades no concluiría con este pleito, y hemos visto rebrotes del mismo en 1726 y 1733, así como un expediente de 1691 en que dicha cofradía litigaba sobre tributos con la del Rosario (*Ibid.*, 210). En 1681 la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, sita en el convento de San Diego, de Utrera, abrió un pleito a la Cofradía de la Soledad, del convento del Carmen de la misma, sobre precedencia en las procesiones, así como en los demás actos públicos en que ambas concurrían (*Ibid.*, 189), y tres años más tarde otro pleito similar se veía entre las hermandades de Jesús Nazareno y la del Rosario de la propia Utrera (*Ibidem*). En los últimos años del XVII los alegatos con que abonaba sus pretendidos derechos de este tipo la Hermandad del Nazareno, de Sanlúcar la Mayor fueron publicados en letra de molde con el siguiente título: *Por la Cofradía y Hermandad intitulada Jesús Nazareno, sita en su casa hospital de la ciudad de Sanlúcar la Mayor, en el pleyto que ha movido la de la Santa Vera Cruz, sita en el svyo, assímismo de la dicha ciudad, sobre pretender hacer su procesión de penitencia, en la noche del Jueves Santo de cada año en hora anticipada, a la que haze la suya la dicha de Jesús*⁸. Creemos que se trata de un pique entre hermandades rivales el asunto suscitado en Villamanrique a fines del XVII -suponemos esta datación por el tipo de letra del documento, pues éste no lleva fecha alguna-, tal como se contiene en un interrogatorio que fue elaborado sobre el conflicto surgido por la prohibición que notificó el concejo de la villa a la Cofradía de la Soledad de ella, cuando se hallaba preparada

8 S. l., s. imp., s. a.[post. a 1693], 14 p., fol.; grabado de Jesús caído en la portada y va firmado al final por el Licdo. Florencio Joseph de Quevedo y Clavijo (BC., *Gestoso*, t. 12, var/imp., nº 9).

para hacer su estación y mientras se celebraba el sermón del Descendimiento, ordenándole que no hiciese su salida procesional, aunque no hemos encontrado más noticias que ésta sobre el tal asunto⁹.

Nada más empezar el XVIII, en 1706, la Cofradía de la Soledad y Angustias de Nuestra Señora, de Morón de la Frontera, planteaba una cuestión acerca de su precedencia sobre las demás hermandades del lugar (*Ibid.*, 161), y ya avanzando el siglo, en 1736, hemos visto una demanda de la Hermandad de Nuestra Señora de la Aurora, de Fuentes de Andalucía, contra la del Santísimo y Cirio disputándole la antigüedad y precedencia, mezclándose con ello las cuestiones de las postulaciones, cobranza de la cera de los entierros y otros derechos (*Ibid.*, 144); en 1760, promovido por la Cofradía de la Vera Cruz, de Aznalcázar, se iniciaba un expediente contra la pretensión que intentaba la del Buen Fin y Nuestra Señora de las Angustias en el orden de salida de la noche del Jueves Santo (*Ibid.*, 210), existiendo un arbitraje sobre esta misma cuestión; en 1885!, y en 1789 la Hermandad de la Corona de Espinas, de la Puebla de Cazalla, defendía su precedencia a todas las demás hermandades de la villa (*Ibid.*, 171). Todavía en 1866 se peleaban las hermandades de la Vera Cruz y la del Santo Entierro, de Peñaflor (*Ibid.*, 222), y aún en 1907 las del mismo título de Ayamonte (*Ibid.*, 229).

Como un caso particular queremos detenernos en el conflicto que enfrentaba -y aún enfrenta hoy, si bien en la amansada forma antes indicada- a las dos hermandades de Castilleja de la Cuesta y a los párrocos de los dos templos que las albergaban, que en el XIX tenían categoría de parroquias, la de la Plaza o de Santiago y la de la Calle Real o de la Inmaculada Concepción, proveniente la distinción de una antigua división jurisdiccional, que se remonta al Repartimiento fernandino del siglo XIII, cuando la alquería, que luego sería villa y crecería alrededor de su iglesia, fue cedida a la Orden de Santiago, y el camino que, situado en su límite sur, viniendo del condado de Niebla y dirigiéndose a Sevilla, el que luego se convertiría en la Calle Real, quedó dentro del término de Tomares.

Los conflictos y enfrentamientos entre ambas parroquias y las hermandades que albergaban habían venido menudeando desde antiguo -quizás desde que en el XVII las dos partes quedaron bajo la misma jurisdicción de la Casa de Olivares-, y en el documento que vamos a utilizar se hace alusión a cómo, tras de los suscitados en 1867, que son calificados de graves, el provisor del arzobispado de Sevilla decretó "que siendo más antigua y considerada como matriz la iglesia parroquial de Santiago, el toque de campanas en la misma debe servir de norma para los que se verifiquen en la de la Concepción", tocándose en ésta siempre después que se haya hecho en la primera, y dispuso "que el párroco de Santiago deba ser depositario de las llaves del cementerio público, supuesto que está situado dentro de su feligresía", aunque desde luego debía facilitarla en cuantas ocasiones la necesitase el de la Concepción. Parece que esta resolución contribuyó a que se "irritasen" más los ánimos del corto vecindario de la parroquia de la Calle Real.

De acuerdo con ello se dispuso que las procesiones que las hermandades de ambas parroquias sacaban en Semana Santa y Pascua se ajustasen a la costumbre

9 Archivo Parroquial de Villanueva del Ariscal, legajo 19, s. a., 5.

observada que, según el informe que el cura de Santiago había obtenido de los hombres más ancianos del pueblo, no era otra que

el Jueves Santo por la noche sacan su cofradía del Señor del Gran Poder, atraviesa su feligresía [y] pasa por la de Santiago hasta entrar en su parroquial. El Viernes Santo a la misma hora los cofrades de Santiago con el Santo Sepulcro corren la misma dicha estación, y se aproxima el Domingo de Pascua, que es el gran caballo de batalla. La parroquia de Santiago celebra como matriz su función de Resucitado, saca la custodia con Jesús Sacramentado [y] hace su carrera solamente por su feligresía, a la vez que en la Concepción poco después y casi en la misma hora hacen otro tanto y sin salir de su jurisdicción.

Pues bien, así las cosas, la Hermandad Sacramental de la parroquia de la Concepción presentó en 1870 una denuncia, exponiendo que había tenido noticia de que el Domingo de Ramos la Sacramental de Santiago había acordado no salir ese año y que, sin embargo, posteriormente, “dispusieron intempestivamente sacar a Su Divina Majestad bajo palio con el siniestro objeto al parecer de impedir que nuestra procesión no pasase por su collación”, a lo que el cura de Santiago respondía que no había tal intención, sino que, careciendo del paso de la Virgen, habían acordado sacar sólo la custodia alrededor de la Plaza Mayor, como lo habían hecho otras veces. Todo este enfrentamiento da pie al cura de Santiago para extenderse en su informe sobre las particularidades del pique de las hermandades de Castilleja, diciendo que

Las luchas encarnizadas que por esa época [de Semana Santa y Pascua] se sufren no es para explicarlo, Señor Gobernador [del Arzobispado]: Un mes antes del Domingo de Ramos los de la Concepción ya susurraban voces inoportunas o irritantes que inquietaban las conciencias de los que consultaban con sus intereses y con la inoportunidad de los medios de que carecían. A mí mismo se me plantó un aspirante a la hermandad de la Concepción y en tono enfático y chocante me aperció a que por encima de los parroquianos de Santiago había de pasar el Resucitado, atravesando las dos feligresías, sin embargo de lo ya decretado por Su Emma. Rvma. Desplegué mi influencia sobre mis feligreses, los exhorté a la prudencia que habían de gastar en aquel día y atentos me escucharon y han obedecido. Pero no contentos los que suscriben la instancia que encabeza este escrito, hoy se han armado con nuevos preparativos para ver si pueden con su astucia y sagacidad arrancar una orden de V.S. para que, no corriendo cada parroquia con sus procesiones más que en su jurisdicción, no pueda tener efecto en el día quince de agosto la festividad del Corpus, que en dicho día celebran los de Santiago en grande y extraordinaria función, sacando en su tarde el Divino Sacramento y a Nuestra Señora de los Reyes, atravesando las dos feligresías por privilegios antiquísimos concedidos.

El cura de la Concepción, que parece más sopesado en sus opiniones, indicaba que “para evitar los continuos males, que estamos tocando a cada paso con las desmedidas pretensiones de ambas hermandades, hijas todas del espíritu de rivalidad que reina entre ellas”, convendría “poner un dique a ciertas corruptelas, que no pueden menos de escarnecer los ánimos y sembrar la discordia en el seno de las familias”, debiéndose limitar cada cofradía a su distrito o jurisdicción.

El informe fiscal del arzobispado se pronunció por que “se continúe observando sin alteración alguna la costumbre que en ambas parroquias se ha venido observando con relación a las salidas, estaciones y demás circunstancias de las mismas”, lo

que equivalía a dejar las cosas como estaban y que continuase el pique y la pugna. Quizás no se podía hacer otra cosa (*Ibid.*, 85).

A medida que discurrían los años y ya en el siglo XIX, con lo que más frecuentemente hemos topado es con la discusión sobre el lugar preferente que habían de ocupar las representaciones de las cofradías en diversas funciones religiosas; quizás ocurriese que el lugar a ocupar por las diferentes cofradías en sus salidas procesionales ya se hallase definido y aceptado y no se plantease esta cuestión. Claro es que este tipo de litigio ya se había suscitado antes; por ejemplo, en Constantina, en 1695, un pleito enfrentó a las cofradías de la Concepción, Santiago y San Sebastián y la de Nuestra Señora del Rosario sobre la precedencia de sus respectivos estandartes en los actos religiosos (*Ibid.*, 126). Pero es ya en el XIX cuando proliferan estas discusiones. Así en 1866 se produjo en la calle un notable altercado entre los miembros de la Hermandad de la Pura y Limpia Concepción, radicada en la capilla de los Cuatro Cantillos, y los de la del Carmen, con sede en la Alameda Vieja, ambas sevillanas, cuando en el mes de noviembre ambas concurren invitadas por la Hiniesta a una procesión mariana y se pelearon por el lugar que querían ocupar (*Ibid.*, 222). Y en Albaida del Aljarafe en 1880 la Hermandad de la Soledad demandó que se prohibiese a la de la Vera Cruz que, valiéndose de “personas de autoridad”, concurren a la función del Domingo de Resurrección con sus efigies e insignias, debiendo hacerlo sólo como era costumbre, evitando los escándalos que con ello se producían (*Ibid.*, 224).

La personación de las Órdenes religiosas en estas cuestiones puede ser ilustrada con los autos del pleito entablado en 1772 por el Síndico General de la Provincia franciscana de los Ángeles sobre que se guardase la precedencia de sus miembros en la procesión del Corpus de Cazalla de la Sierra, en las que aquéllos debían ir por delante de los de las demás hermandades, con sus hábitos, escapularios, cruz y cingulo, con el fin de evitar “las contiendas que suelen suscitarse con este motivo todos los años en el mismo día” (*Ibid.*, 125).

2) El segundo aspecto a considerar en estas rivalidades intercofradieras es el de las discusiones acerca de los títulos que ostentaban las propias hermandades o los litigios sobre la propiedad de ciertas capillas, imágenes u otros objetos de culto.

No hemos visto muchos conflictos acerca de la titulación de las cofradías, pero tales conflictos se dieron sin duda. Valgan dos de ellos como ejemplos: En 1612 la Hermandad del Santo Entierro, establecida en el convento franciscano de Santa María de Jesús de Lebrija, iniciaba un proceso contra el hermano mayor y los cofrades de una nueva hermandad que con el mismo título se acababa de fundar en la iglesia parroquial de la villa, cuyo párroco figuraba precisamente como hermano mayor de ella, demandando la primera o bien que la nueva cambiase su denominación o bien que sus hermanos se incorporasen a aquélla (*Ibid.*, 150); y en 1718 la Hermandad del Dulce Nombre de Jesús, establecida en el convento de San Pedro Mártir, orden de Predicadores, de Marchena, abría un pleito con otra que se abrogaba el mismo título y que tenía su sede en la parroquia de San Sebastián de la villa, para que se le prohibiese ostentar tal titulación, y sólo se denominase por su otro nombre de la “Primera Sangre de Nuestro Señor Jesucristo” (en el proceso se declara que se llamaba de la Primera Sangre “en remembranza de la que derramó el Dulce Jesús”, y por eso sa-

lían unos muchachos cantando canciones alusivas a este hecho en la procesión del Jueves Santo, “junto al paso del Niño”) (*Ibid.*, 199).

Sobre esta cuestión de la discutida exclusividad de la ostentación de un título por una cofradía en un lugar determinado hemos visto un folleto impreso, de fines del XVII o principios del XVIII, debido a un letrado del que antes se ha hecho mención, Diego de Lugo y Arrieta, que, a pesar de contener un conjunto de alegatos jurídicos, no siente ningún empacho en darle el curioso y barroco título siguiente: *Validos político-jurídicos-sacros por la colocación de María Ssma. con el título de Pastora en la iglesia de Sr. S. Lorenzo, en el pleyto con los hermanos de la misma advocación en Sra. Santa Marina: sobre que no se permita, y demás que consta en los autos. Pruébese no ser prohibido aver dos imágenes de vn mismo título, ni la pluralidad de hermandades de vna misma advocación en ciudad populosa, etc.*¹⁰

Otro aspecto de estos enfrentamientos intercofradieros son las reivindicaciones presentadas por ciertas hermandades sobre la propiedad de determinados bienes, tales como capillas, imágenes u objetos de culto. Como muestras de ello pueden servirnos los expedientes que siguen: el incoado en 1720 por las hermandades de la Soledad, Santísimo y Vera Cruz de Benacazón, que todas tres se decían dueñas de la casa-hospital de San Sebastián de la villa y donde las tres celebraban sus funciones de iglesia y sus cabildos y guardaban sus imágenes, a causa de que, hallándose en ruinas y habiendo acordado las tres cofradías reconstruirlo, la Vera Cruz, que mantenía cierto pique con la Soledad, había hecho unas obras por su cuenta, faltando al convenio (*Ibid.*, 209); los autos en el pleito entablado en 1656 por las hermandades de Nuestra Señora de la Soledad y la Santa Vera Cruz y la de Nuestra Señora Santa Ana, de Constantina, sobre la propiedad y pertenencia de la imagen de Jesús Nazareno, junto con las alhajas, capilla y reses vacunas pertenecientes a la misma imagen (*Ibid.*, 126); el largo proceso abierto en 1783 por la Hermandad de la Corona de Espinas contra la de la Soledad, de la propia Constantina, sobre la propiedad de la imagen titular (*Ibid.*, 170), o el pleito de 1773 entre las hermandades Sacramental y la de Nuestra Señora del Castillo, de Lebrija, sobre el préstamo que todos los años le hacía la primera a la segunda de la carroza de plata para la función que sacaba el día del Dulce Nombre de María, en setiembre, en cuyo día iba “S.M. manifiesto en dicha carroza”, habiéndosela negado ese año porque el anterior se la había devuelto con numerosos desperfectos (*Ibid.*, 150).

Se salen un poco de este esquema los autos que se siguieron en 1731 por parte de la Cofradía de la Santa Vera Cruz, sita en la ermita de San Benito de Cazalla de la Sierra, contra la Cofradía de Jesús Nazareno, que radicaba también en dicha ermita, sobre los perjuicios que ésta causaba a la “feria franca y de pecheros” que, por privilegio de Carlos II (1694), celebraba la primera a principios de mayo, en la que había

10 S. I., s. imp., s. a., 71 págs., fol. Bibl. Gral. de la Univ. de Sevilla, 109/166, nº 8. No es de extrañar este título en esa época, en la que abundan los más raros y aún pintorescos; por ejemplo, el poema del monje jerónimo Fr. Andrés de Villamanrique titulado *Cena a la mesa del altar con dos platos: Del pan sacramentado de Christo Redemptor nuestro, uno; otro de la carne asada del invicto mártir Laurencio* (Bibl. Colombina, 59/6/3). Si un monje se permitía confeccionar un menú “a lo divino”, para servir en un banquete al que invitaba a casi todos los personajes bíblicos y evangélicos, no es extraño que a una alegación en derecho se le llame *Validos político-jurídicos-sacros*.

“feria de mercancías, mantenimientos, ganados y otras cosas de cualquier género que sean vendibles o de cambio”, perjuicios que se derivaban del arrendamiento que la segunda hacía a ciertos mercaderes de casas y portales que poseía cerca de la ermita (*Ibid.*, 125).

3) En la documentación consultada no sólo han aparecido discordias, conflictos y enfrentamientos entre diversas cofradías, sino que también se presentan, si bien en un número bastante menor, desórdenes internos producidos en el seno de las propias cofradías, y su consideración constituye el último aspecto de este apartado. Por supuesto que discusiones más o menos leves se han originado en casi todas las hermandades y particularmente en sus juntas de gobierno, pero, como puede suponerse, aquí de las que trataremos es de aquéllas que trascendieron ese nivel estrictamente interno y dieron lugar a expedientes judiciales y, consecuentemente con ello, provocaron escándalos públicos y afectaron a la devoción y sentimientos religiosos populares.

De los primeros de este tipo de los que tenemos noticia parece que no fueron más que conflictos difíciles, que fue preciso resolver por la vía expedienta de la vicaría del arzobispado, pero que se mantuvieron en un medio meramente interno y no tuvieron notables repercusiones en el ámbito popular. Como tales se pueden considerar los autos iniciados en 1669 a instancia de varios hermanos de la Vera Cruz de Benacazón sobre que se guardasen ciertos capítulos de sus reglas (*Ibid.*, 209), o el expediente formado sobre el cabildo de elecciones, celebrado en 1759 por la hermandad del mismo título en Aznalcázar (*Ibid.*, 210).

Pero si ésta suele ser la tónica de los conflictos internos surgidos durante los siglos del Antiguo Régimen, en la segunda mitad del XIX, debido a la efervescencia política, a la inestabilidad social y al proceso de descatalogación creciente, estas discordias internas adquieren otro cariz, tienen una considerable trascendencia fuera del estricto círculo de la hermandad y, desde luego, suponen unos tremendos golpes dirigidos al sentimiento religioso popular, como arriba se indicaba.

Unos cuantos casos nos servirán de ejemplo. En 1862 el Gobernador del arzobispado de Sevilla suspendía la salida de la Cofradía de la Soledad, de El Coronil, a causa de la división de los hermanos entre sacar o no sacar la procesión (*Ibid.*, 222). En un expediente promovido en 1864 por las disputas y rivalidades internas en la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario, de Moguer, entre diversas señoras de su junta directiva y los hermanos, se afirmaba que tales hechos tenían en vilo a la hermandad desde 1851 (*Ibidem*). En Arahál y en 1879, la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, que tenía su sede en la iglesia parroquial, se hallaba dividida entre los que se decían dos “partidos o banderías”, el del tesorero J. J. Brenes y el del exhermano mayor A. Zanoletti, provocando hechos escandalosos, desacatos públicos, insultos y reyertas; tanto fue así que ocurrió que, en el momento de la salida de la cofradía el Viernes Santo, unos eran del parecer que no saliese, debido al mal tiempo, y los otros por el contrario querían que hiciese su estación: en medio de la discusión, “clamando el público por la salida de la procesión” y en tanto que el predicador cuaresmal intentaba apaciguar el conflicto, los cofrades del “partido Brenes”, para impedir la salida, se encaramaron al altar y despojaron a la imagen del Nazareno de sus adornos y alhajas, “lo que hizo aumentar la indignación popular”. El fiscal del

arzobispado fue del parecer que habría que ordenar la disolución de la hermandad, si bien el provisor sólo ordenó la suspensión provisional de sus reglas (*Ibid.*, 224). Ese mismo año en la Hermandad de la Columna y Azotes, establecida en la sevillana iglesia de los Terceros, se produjo un enfrentamiento en su cabildo en el que incluso hubieron de intervenir los agentes de la autoridad civil; en el informe que sobre la cuestión emitió el párroco de Santa Catalina se daban ciertos detalles sobre ella, que nos ha parecido interesante transcribirlos textualmente:

El referido Sr. Capellán [de la Cofradía] se queja, lamentando las continuas disidencias de estos cofrades, su falta de respeto, siendo rara la Junta o Cabildo que celebran en la que no haya algún estrépito [o] grandes voces, dirigiéndose insultos y palabras poco dignas, concluyendo al fin con estos tiberios como el que nos ocupa. Denunciándome al par y en prueba de todo un hecho que no es de su tiempo, y sí del anterior capellán, pero que con él se comprueba el aserto del valor y libertad de estos señores, pues ha desaparecido de la capilla de la Cofradía, donde estaba constituido, el excelente artístico retablo y altar de la bella imagen de Ntro. Sor. con el título de la Púrpura, diciéndose por unos que fue vendido como cosa de mérito, y por otros que fue quemado para de él extraer la profusión de oro que contenía; lo cierto es que me consta que el dicho retablo desapareció y la imagen del Sr. está arrinconada sin culto, sucediendo además el que no cumplen con la Regla, pues el culto interno que prevenga no lo dan, y sólo se descartan con el externo (Ibidem).

Por último, en una denuncia de 1898, que se incluye dentro de un expediente abierto a la Venerable Orden Tercera de Servitas de Nuestra Señora de los Dolores, establecida en la iglesia de San Francisco de Utrera, se declara el lamentable estado de perturbación interna en que se hallaba, “lastimando el sentimiento religioso del pueblo entero”, pues se enfrentaba su “cabeza, apoyada y alentada por quien en la dirección de la grey católica desconoce su elevada misión y carece de tacto para llenar esos altos fines”, con la masa de cofrades; y aunque ésta había impedido que se cometiese el desafuero de sus derechos, no se habían podido evitar el escándalo y las heridas al sentimiento religioso. Ese año, cuando se preparaba el Setenario y se tocó inesperadamente a procesión, se extendió el rumor de que era para trasladar la imagen de la Virgen a la parroquia y celebrar dicho Setenario allí, según habían dispuesto arbitrariamente el hermano ministro y el mayordomo de la hermandad y se proponían hacer aunque fuese a viva fuerza: unas dos mil mujeres, según se informaba, congregadas a las puertas de San Francisco lo impidieron (*Ibid.*, 227). También se presentaban conflictos internos ese año en los Servitas de Alcalá de Guadaíra (*Ibidem*).

2.3. La devoción en las ermitas: ermitaños, fiestas y bienes

Las ermitas, situadas generalmente en las afueras de las poblaciones, han atraído desde siempre la devoción popular y son muy escasos los lugares que no cuentan o han contado con alguna o algunas de ellas, si bien lo que ha ocurrido en bastantes casos es que tales ermitas, que un día se hallaron alejadas del casco urbano, con el crecimiento de éstos han quedado incorporadas a los mismos o han desaparecido.

El origen de muchas de estas ermitas se pierde en el tiempo. Con casi completa seguridad bastantes de ellas, asentadas sobre lugares que se consideraron sagrados

desde épocas muy remotas, ocuparon los sitios donde se encontraba un manantial, un árbol o una peña venerados como divinos, y aún los nombres de las imágenes que ahora las ocupan recuerdan esos orígenes (Fuentes Claras, Caños Santos, Robledo, Piedras Albas); otras veces han sido erigidas en lugares particularmente peligrosos, cruces de caminos o entradas de desfiladeros, en los que los amedrentados viajeros han buscado un amparo protector en su andadura; en ocasiones ha respondido su erección a la piadosa leyenda de una aparición milagrosa, etc., etc. No vamos aquí, desde luego, a exponer una teoría sobre este tema, y existen numerosos y buenos trabajos que se han ocupado de muchas de ellas, tales como, por ejemplo, las de R. Álvarez Gastón sobre la ermita del Rocío.

Pero estas ermitas, que concitaron la devoción y ciertas manifestaciones de la religiosidad popular a lo largo de los años y especialmente durante determinados días de ellos, también fueron origen de conflictos y alteraciones, que son los que aquí vamos a tocar, viendo la consistencia de algunos de ellos y tratando de distinguir sus causas o motivaciones. En los casos con los que nos hemos encontrado esos conflictos se refieren a 1) la jurisdicción de las ermitas y la conducta de sus ermitaños, 2) las fiestas y sus desórdenes y 3) la administración y usufructo de sus bienes.

1) El asunto más antiguo que hemos visto sobre estas cuestiones es de 1579 y se refiere a los "desafueros" que se observaban en la conducta del P. Fr. Francisco Ximón, que era el ermitaño que tenía a su cargo por entonces la ermita de San Benito, de Guadalcanal, situada en las afueras de la villa a la vera del Camino Real que iba a Alanís. Según se dice en el expediente que se le abrió a aquél, era esta ermita un lugar de mucha devoción, al que acudían muchos vecinos y forasteros, que se acercaban allí a implorar favores del santo y llevaban exvotos de figuras de cera y ofrendas de huevos, presentándole sus criaturas recién nacidas, cuyo peso en trigo debían dejar también como obsequio al venerado San Benito.

El expediente fue incoado con motivo de las denuncias que se presentaron contra el fraile, del que no se estaba muy seguro de que lo fuese; en la información que se abrió sobre el asunto se afirmó por una serie de testigos que era "hombre inquieto y desasosegado" y aún hombre de mal vivir y vicioso, que tenía la ermita llena de inmundicias, abandonándola con mucha frecuencia y yéndose a la villa, donde vivía, comía y dormía, perjudicando el cuidado de la ermita con sus ausencias y aún impidiendo que los que iban de camino pudiesen beber del pozo inmediato, de abundante y fresca agua, pues le quitaba el cubo; provocaba, tanto en la ermita como en la villa, pendencies y contraía deudas y, cuando pedía limosnas, no quería pan, sino una torta y una bota de vino; pedía dinero para las misas y a veces, cuando las decía, llevaba colgado del cinto el esportón de la carne y el pescado. El día de San Benito (11 de julio), en que se había negado a decir la misa si no se la pagaban antes, después de cobrarla no la dijo, y ese día con la afluencia de gente a la ermita, vendía las figuras de cera que otras personas habían dejado como exvotos; se había podido ver que tenía en la ermita cepas hurtadas y "trigo en rama", que desgranaba para las gallinas que poseía, quejándose los labradores, que tenían sus campos en los alrededores de la ermita, de que les habían quitado haces del mejor trigo; ni que decir tiene que afirmaron que se emborrachaba y que en cierta ocasión le vieron con una mujer en la casa de la ermita. El provisor de Llerena dictó un

auto prohibiéndole actuar en la ermita y en Guadalcanal (*Ibid.*, *Justicia ordinarios*, 2.284).

Un caso nos parece absolutamente ilustrativo en lo tocante a la cuestión de la conflictividad provocada por la discusión de la pertenencia de la jurisdicción de las ermitas. Tal caso es el ocurrido sobre la ermita de la Virgen de Guía, situada a la salida de Castilleja de la Cuesta hacia Sevilla, al pie mismo de la cual partía otro camino directo hacia la capital, que evitaba el rodeo que daba la *Cuesta del Caracol*, sólo que tal camino consistía en una trocha o barranco estrecho y de inclinada pendiente, utilizable únicamente por personas a pie o en cabalgaduras: su peligrosidad explica la advocación mariana de la ermita que se hallaba a su entrada. La ermita se hallaba en el límite entre los términos de Camas y Castilleja, sin que quedase muy claro en cuál de los dos quedaba incluida. Al erigirse la iglesia de Olivares en abadía colegial, el Conde Duque consiguió que todos los lugares aljarafeños de su estado pasasen a depender eclesiásticamente de la jurisdicción de aquella abadía, y el abad de Olivares tomó posesión en base a esa disposición no sólo de la parroquia de Castilleja sino también de la ermita de Nuestra Señora de Guía, que se consideró incluida en su término. Así las cosas, se produjo un escandaloso suceso a fines del primer tercio del XVIII en ella. Veamos el caso.

Un fraile del convento franciscano de Castilleja, que servía interinamente el curato de la villa de Camas, denunciando que el culto a Nuestra Señora de Guía se hallaba muy deteriorado en su ermita, obtuvo un Decreto del Provisor del arzobispado, en el que le comisionaba para que pasase a la ermita de Nuestra Señora de Guía, inventariase sus bienes y alhajas e hiciera depósito de ellos en persona de confianza, en todo lo cual tropezaría inmediatamente con el vicario de la villa.

Dos relatos que han quedado de lo sucedido dan muy distintas versiones de ello, según se inclinen a una u otra parte. Si el favorable al franciscano se limita a decir que éste no hizo otra cosa que cumplir con los que se le había encargado y que lo hizo de noche para evitar el escándalo que podría producir en los vecinos de Castilleja, el que estaba claramente inclinado a favor del vicario exponía que aquel fraile se extralimitó totalmente en su actuación y realizó una verdadero expolio de la ermita en lo tocante a vestiduras y ornamentos sagrados y objetos de plata (cálices, plata, coronas, etc.), incluso causando ciertos deterioros a las imágenes. Conocido el hecho al día siguiente por el vicario, temiendo éste una segunda irrupción del fraile en la ermita, fue de noche a la ermita, acompañado de muchos vecinos y se llevó a la parroquia las imágenes, entre ellas, como es de suponer, la de la Virgen de Guía.

La conmoción popular en Castilleja debió ser muy notable, ya que por un lado estaba la devoción que se tenía esa imagen en la villa y, por otro, por los hechos y alborotos a que dio lugar este suceso en los días siguientes: el intento de apresamiento del fraile ordenado por el vicario con la ayuda de las justicias civiles de Castilleja, en cuyo intento se produjeron enfrentamientos entre los frailes del convento y sus defensores y los vecinos que apoyaban al vicario, dando lugar todo ello a gritería,

palos, atropellos, caídas, contusiones, heridas, etc., de cuyas contusiones no se libró ni el propio vicario, así como la consiguiente querrela criminal, una información de testigos, junto con las imaginables consecuencias en el ánimo popular¹¹.

2) Otra cuestión que, muy vivamente ligada a la religiosidad popular, ha sido incluida en este apartado es la de las fiestas o romerías que se celebraban en estas ermitas y, por el enfoque que se da a este trabajo, la de los conflictos que se produjeron con motivo de tales jolgorios. Parece que desórdenes o abusos más o menos graves se dieron en buena parte de tales festejos: para aludir a un ejemplo conocido, casi todos habrán oído comentarios de este tipo con relación a la citada Romería del Rocío.

Aquí nos vamos a limitar a un solo ejemplo que, aunque no se trata de una ermita propiamente dicha sino del oratorio de una hacienda de campo aljarafeña, el conflicto suscitado contiene, al menos en nuestra opinión, los ingredientes típicos de los que concurrían en los que generalmente se dieron en este tipo de aglomeraciones de gentes. Nos referimos a la romería y velada que anualmente se hacía en el santuario de Torrijos, situado en la hacienda de este nombre, que se halla a un cuarto de legua de Valencina del Alcor o de la Concepción y donde se veneraba y se sigue venerando una antigua imagen de Cristo atado a la columna.

Nada menos que al alto tribunal del Consejo de Castilla se dirigió en 1798 el cura párroco de Valencina para denunciar los desmanes que se producían en tal romería, particularmente en la velada de la víspera del día de San Miguel, y pedía que se tomasen las medidas oportunas para ponerles remedio. En su denuncia el cura daba cuenta de cómo una antigua y arraigada devoción popular había derivado en un jolgorio en el que se daban lamentables excesos y se consumaban “las torpezas con toca libertad”, a lo que venía a unirse el destino ilícito al que iban a parar las limosnas que de una u otra forma eran recogidas. El cura proponía y solicitaba que se trasladara la imagen a la iglesia parroquial de la villa, con lo que se cortarían de raíz aquellos excesos, y la fiesta se convertiría en un acontecimiento decente y las limosnas serían administradas debidamente por quien correspondiese. Sobre todo a esto se oponía el dueño de la hacienda y achacaba el origen de la denuncia del cura a ciertos intereses bastardos sobre la administración de las limosnas, antes totalmente empleadas en misas¹².

3) Un último aspecto de este apartado se halla constituido por los conflictos suscitados alrededor de la administración y el usufructo de los bienes de las ermitas. En 1740 se abrió un expediente sobre el abuso que ciertos miembros de la Hermandad de Nuestra Señora de la Encarnación, de Alanís, cometían en la administración de ella y del trigo de su pósito y montepío, lo que conllevaba la provocación de bastantes disturbios (*Ibid.*, *Priorato de Ermitas*, 3873). Siete años después se iniciaba otro en Villanueva del Río mediante una denuncia del cura de la villa,

11 Un detallado relato de lo sucedido en esta ocasión, así como el respaldo documental y bibliográfico de este asunto podrá verse en mi artículo *Tres raros impresos sevillanos del XVIII sobre el caso sucedido a un fraile de Castilleja de la Cuesta*, en “El siglo que llaman ilustrado. Homenaje a Francisco Aguilar Piñal”, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 1996. pp. 521-528.

12 Archivo Histórico Nacional, *Consejos*, leg. 2000, núm. 13.

en la que manifestaba que en la ermita de Jesús Nazareno de ella se había formado una sedicente congregación, hermandad o confraternidad, sin tener reglas ni licencia, y había nombrado por mayordomo de ella a un alcalde ordinario de la propia Villanueva, quien manejaba el poco caudal de la ermita, que le producía un olivar y dos casas, limosnas y pujas y, no reconociendo la autoridad de los eclesiásticos de la villa, celebraban sus cabildos sin su asistencia -uno lo había intentado en cierta ocasión y hubo de retirarse por no oír los “improperios” que le lanzaron cuando se opuso a “sus malas disposiciones”-, y ni siquiera habían tenido el aniversario anual por los cofrades difuntos. Se solicitaban los medios oportunos para terminar con esa situación (*Ibid.*, 199).

* * * * *

Para terminar parece que puede ser oportuno hacer unas consideraciones generales sobre todo lo expuesto, lo que a nuestro juicio no quiere ni puede constituir un *adagio finale lamentoso*, sino que serán mucho más bien unas ligeras reflexiones que tratan de comprender todo ello bajo cierto matiz optimista.

En primer lugar, suponemos que la producción de la mayor parte de los conflictos dentro del ámbito de la religiosidad popular que han sido recogidos aquí era, y sigue siendo, lógica e inevitable. Una amplia mayoría de los componentes de las cofradías y hermandades y de los devotos de las imágenes pías no poseía una gran formación cultural ni espiritual, sino que provenía de las capas más sencillas de la población y, por lo tanto, era movida y removida por pasiones elementales e irrefrenables que afloraban fácilmente, tales como el deseo de quedar a más altura que las corporaciones rivales, los celos o envidias de los logros de las otras, la enconada defensa de los logros o preeminencias propias, etc., lo que derivaba ineludiblemente en piques, enemistades, pleitos, reyertas, violencias en fin. Sin embargo, tampoco podemos olvidar que muchas veces estas enemistades y estos piques han contribuido grandemente al mantenimiento de estas manifestaciones de la religiosidad así como al aumento de su suntuosidad.

Luego, se halla la sensata consideración de que, aunque de lo que generalmente ha quedado constancia documental es de estas alteraciones o violencias, no todo fue esto y únicamente esto, sino que en buena proporción, quizás mayor que la anterior, sin quedar constancia de ello, se dio lo diferente u opuesto, la tranquila y sincera devoción, el acuerdo sosegado y la ayuda piadosa y fraternal, junto a unas manifestaciones procesionales que discurrieron pacíficamente y han llegado hasta nuestros días. A veces, hay que decirlo, se mezclaban en estos cultos y celebraciones ciertos intereses espurios, pero eso es algo también inevitable en las actuaciones humanas.

Y por último, los documentos que han quedado de los conflictos provocados dentro de las manifestaciones de la religiosidad popular presentan, en otro plano, un considerable interés para la historia de ese tipo de religiosidad, las noticias y datos que nos ofrecen sobre la misma: Origen de determinadas devociones, algunas de las cuales se han perdido, cultos y celebraciones notables, imágenes veneradas, intervenciones de los conventos y de sus religiosos, ermitas existentes en esos tiempos, etc.

Apéndice documental

Carta de D. José Díez, cura párroco de Encinasola, dirigida al Secretario de Cámara del Arzobispado de Sevilla

En mi última del mes próximo anterior, relativa a los abusos que viene cometiendo en esta parroquia la Cofradía de la Santa Cruz, fundada en la ermita de San Sebastián, bien *lejitos* de la inspección del cura, he llegado a entender que los dichos han dirigido a V. E. Revma. una exposición, fundándose en la Bula antiquísima de un Papa. Yo prescindo en este momento de los privilegios, indulgencias y gracias concedidas por el Pontífice Romano a los que se asocien y cumplan con los Estatutos de dicha hermandad, porque esta no es la cuestión.

Cumplan pues con lo que ordena Su Santidad en esa Bula de institución, y en este caso no tendríamos polémica de ninguna clase. Pero es el caso de que por los años de 1835 al 40 un padre de San Francisco exclaustro, D. Sebastián Grande y Caballero, que entendía tanto de curatos como yo de asar castañas, dejó a los hermanos de la Cruz que intervinieran en la parroquia más de lo regular, se hicieron dueños de la manga y exigiendo y percibiendo en los funerales ciertos derechos que pertenecen a la parroquia exclusivamente, es decir, le dieron el pie y se han tomado la mano. De aquí el querer hacerse dueños del archivo y mangonear en cuanto atañe a los derechos parroquiales.

Ahora bien, ya que tanto blasonan y que con tanto estrépito vocean de esa Bula de erección e institución, ¿los ha exceptuado el Papa de que cumplan con el precepto de santificar las fiestas a sus cofrades?, ¿les ha ordenado que no cumplan con el precepto pascual?, ¿les ha mandado que se hagan dueños de la manga parroquial con detrimento de los derechos parroquiales?, ¿les ha dicho que con las limosnas que reúnen para atender con ellas a los gastos que se le originen a dicha cofradía sean para invertirlos en borracheras y hartarse de carne como los lobos a costa del público?. Pues esta es la cuestión.

Debo también notar que la parroquia hace de gracia la procesión del Santo Entierro el Viernes Santo; el sermón de la Soledad, que piden en el vecindario para el que lo predica, reúnen todos los años de siete a ocho duros, [y] lo más que le dan al pobre predicador son 30 o 40 reales, y lo demás para una caldereta, como ellos le dicen, o sea, carne y vino, y toman una turca que a Dios le dicen de tú, a costa del público y del predicador. Y éste es el comportamiento de mis pobres hermanos, que más bien puede llamarse una sociedad de paganos que de cristianos y hermanos de la Santa Cruz.

Dos que han pertenecido a dicha hermandad, que cumplen con sus deberes religiosos, éstos se han separado por completo de dicha cofradía, se han borrado de la lista que llevan en ella porque se avergonzarán de lidiar con semejantes compañeros.

Haciendo notar de paso que mis limosnas siempre que se ha ofrecido, bien para reparar la ermita, bien para hacer una cruz nueva o para otras atenciones, han sido